

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUEZ PRIMERO LABORAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **119**

Fecha: 23/08/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05001310500120190016900	Ordinario	MARIA DEL SOCORRO ZAPATA DE RUIZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Reconoce personería y fija fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS y seguidamente audiencia de trámite y juzgamiento para el día 26 de noviembre de 2021 a las 09:00 AM. GF	20/08/2021		
05001310500120190025500	Ordinario	JAZMIN MARIN HINCAPIE	PORVENIR S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR CONTESTADA, SEÑALA FECHA PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 77 DEL CPTSS PARA EL DIA 31 DE ENERO DE 2022 A LAS 11:00AM. GF	20/08/2021		
05001310500120190026800	Ordinario	ANGELA MARIA CORREA CARVAJAL	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Da por contestada la demanda, fija fecha para que se lleve a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS y seguidamente audiencia de trámite y juzgamiento para el día 28 de octubre de 2021 a las 10:00AM. GF	20/08/2021		
05001310500120190049300	Ordinario	ROSA TORRES DE ZAPATA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ADMITE SUBSANACION CONTESTACION, DA POR CONTESTADA, FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 77 DEL CPTSS Y SEGUIDAMENTE AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 02:00 PM. GF	20/08/2021		
05001310500120190054700	Ordinario	JORGE DE JESUS GIL ARCILA	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.-	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR CONTESTADA, RECONOCE PERSONERIA, SEÑALA FECHA PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART 77 DEL CPTSS PARA EL DIA 02 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 09:00 AM. GF	20/08/2021		
05001310500120190059600	Ordinario	VILMA CECILIA LONDOÑO GALLEGO	COLFONDOS S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia da por contestada, fija fecha para audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS y seguidamente audiencia de trámite y juzgamiento el día 07 de febrero de 2022 a las 02:00PM	20/08/2021		
05001310500120190069400	Ordinario	ROSA ELENA RINCKOAR APARICIO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR CONTESTADA, RECONOCE PERSONERIA Y FIJA FECHA PARA LLEVAR A ACABO LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 77 DEL CPTSS Y SEGUIDAMENTE AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EL DIA 14 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 02:00 PM. GF	20/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05001310500120200002400	Ordinario	MONICA YANET BETANCUR LOPEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR CONTESTADA, RECONOCE PERSONERIA, FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 77 DEL CPTSS Y SEGUIDAMENTE AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUUZGAMIENTO PARA EL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 02:00PM. GF	20/08/2021		
05001310500120200010700	Ordinario	JOSE ALCIDES RAVE ROJAS	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Se reconoce personería, se devuelve demanda para que subsane las deficiencias señaladas en el término de cinco días hábiles. GF	20/08/2021		
05001310500120200013600	Ordinario	ELVIA TINOCO DEVIA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR CONTESTADA, RECONOCE PERSONERIA, SEÑALA FECHA PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 77 DEL CPTSS PARA EL DIA 02 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 11:00 AM. GF	20/08/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/08/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 06 de agosto de 2021.
Le informo a la titular del despacho el término para responder la demanda, venció el 02 de febrero de 2021, toda vez que se corrió traslado de la misma el 20 enero de 2021. Sírvase proveer.

GERALDINE FLOREZ Z

Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2020 00136

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por **ELVIA TINOCO DEVIA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que la respuesta a la demanda por parte de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.**, cumple con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se reconoce personería a la sociedad **MUÑOZ Y ESCRUCERIA S.A.S.** con NIT 900.437.941-7, como apoderado principal y a la Dra. **LUISA FERNANDA MIRA LUNA** identificada con CC N° 1.020.403.228 y portadora de la TP N° 178.184 del CS. De la J., como apoderada sustituta, según escritura pública y sustitución aportados para representar los intereses de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.**

Se señala fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS**, el día DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.). Se le advierte a las partes la obligación de comparecer a la audiencia.

NOTIFÍQUESE



ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 23 de agosto de 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N°119

ROSA ELENA TORRES GIL

SECRETARIA

GF



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019 00169

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por **MARIA DEL SOCORRO ZAPATA DE RUIZ** contra la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES - COLPENSIONES**.

Se le reconoce personería al **Dr. CARLOS ANDRES MUÑOZ PULGARIN** identificado con CC N° 1.037.611.622 y portador de la TP N° 288.813 del CS. De la J., como apoderado sustituto conforme a escritura pública y sustitución de poder allegado al despacho [el 09 de noviembre de 2020](#) para representar los intereses de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**., por lo que se entiende revocada la sustitución de poder anterior mente conferida a la Dra. **LUISA FERNANDA MIRA LUNA**.

Se le reconoce personería al **Dr. MARLON DAVID MUÑOZ GIRALDO** identificado con CC N° 71.362.130 y portador de la TP N° 234.597 del CS. De la J., como apoderado sustituto conforme a sustitución de poder allegado al despacho el [16 de junio de 2021](#) para representar los intereses de la **MARIA DEL SOCORRO ZAPATA DE RUIZ**., por lo que se entiende revocada la sustitución de poder anterior mente conferida a la Dra. **LUIS CARLOS MUÑOZ ESPINOSA**. Toda vez que por los medios de comunicación se tuvo conocimiento del fallecimiento del Dr. Muñoz Espinosa, que es causal de terminación del mandato, y consecuente sustitución, se requiere al Dr. Muñoz Giraldo para que obtenga nuevo poder de la señora María del Socorro Zapata.

Se fija como fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** y seguidamente **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, el día VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.).

Se advierte a los apoderados de las partes que deberán confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho los números de teléfonos y correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

NOTIFÍQUESE



ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 23 de agosto de 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N° 119

**ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA**

GF

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 06 de agosto de 2021. Le informo a la titular del despacho que el término para dar respuesta a la demandada venció el 13 de agosto de 2020, toda vez que se corrió traslado de la misma el 29 de julio de 2020 y entre 16 de marzo del 2020 y 3 de julio de 2020 no corrieron términos de conformidad con los acuerdos PSCA20 – 11517, PCSJA20 – 11221, PCSJA20 – 11535, PCSJA20 - 11546. PCSJA20 – 11249, PCSJA20 – 11556, PCSJA20 – 11567 y la circular CSJANTA2 – M01, entre el 6 de julio de 2020 y el 10 de julio de 2020 por imposibilidad de autorizar ingreso al Despacho por sospecha de contagio, entre el 13 de julio de 2020 y el 24 de julio de 2020 conforme al acuerdo CSJANTA20 – 80 y el 30 de julio de 2020 según lo dispuesto en el acuerdo CSJANTA20 – 87, lo anterior en virtud de la pandemia COVID19. Sírvese proveer.

GERALDINE FLOREZ Z

Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019 00255

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por **JAZMIN MARIN HINCAPIÉ** contra la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A** y **SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.** Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que la respuesta a la demanda por parte de las demandadas, cumplen con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma

Se señala fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS**, el día TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.). Se le advierte a las partes la obligación de comparecer a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

ana arias

**ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA**

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 23 de agosto de 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N°119

ROSA ELENA TORRES GIL

SECRETARIA

GF

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 06 de agosto de 2021. Le informo a la titular del despacho el término para responder la demanda, venció el 04 de agosto de 2020, toda vez que se corrió traslado de la misma el 10 de marzo de 2020 y entre 16 de marzo del 2020 y 3 de julio de 2020 no corrieron términos de conformidad con los acuerdos PSCA20 – 11517, PCSJA20 – 11221, PCSJA20 – 11535, PCSJA20 - 11546. PCSJA20 – 11249, PCSJA20 – 11556, PCSJA20 – 11567 y la circular CSJANTA2 – M01, entre el 6 de julio de 2020 y el 10 de julio de 2020 por imposibilidad de autorizar ingreso al Despacho por sospecha de contagio, entre el 13 de julio de 2020 y el 24 de julio de 2020 conforme al acuerdo CSJANTA20 – 80 y el 30 de julio de 2020 según lo dispuesto en el acuerdo CSJANTA20 – 87, lo anterior en virtud de la pandemia COVID19. Sírvase proveer.

GERALDINE FLOREZ Z

Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019 00268

Visto la constancia secretaria que antecede y toda vez que la respuesta a la demanda por parte de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.,** y **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS,** cumplen con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se fija como fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** y seguidamente

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M).

Se advierte a los apoderados de las partes que deberán confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho los números de teléfonos y correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

NOTIFÍQUESE



ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 23 de agosto de 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N° 119

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA

GF

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 06 de agosto de 2021.
Le informo a la titular del despacho el término para subsanar la respuesta a la demanda, venció el 21 de enero de 2021, toda vez que el auto que la devolvió se notificó por estados del 15 de enero de 2021. Sírvase proveer.

GERALDINE FLOREZ Z

Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019 00493

Visto la constancia secretaria que antecede y toda vez que la respuesta a la demanda por parte de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**, subsano oportunamente las deficiencias señaladas en el [auto anterior](#), se da por contestada la misma.

Se fija como fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** y seguidamente **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, el día DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M).

Se advierte a los apoderados de las partes que deberán confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho los números de teléfonos y correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

NOTIFÍQUESE



ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 23 de agosto de 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N° 119

ROSA ELENA TORRES GIL

SECRETARIA

GF

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 06 de agosto de 2021.
Le informo a la titular del despacho el término para responder la demanda venció el 18 de agosto de 2020, toda vez que el [28 de julio de 2020](#) el apoderado de la parte demandante remitió mensaje de datos a la demandada Seguros de Vida Suramericana S.A., de conformidad con el Decreto 806 de 2020 y el traslado de esta se surtió el 03 de agosto del 2020

GERALDINE FLOREZ Z

Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019 00547

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por **JORGE DE JESÚS GIL ARCILA** contra la **SEGUROS DE VIDA SURA S.A.** Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que la respuesta a la demanda por parte de la demandada **SEGUROS DE VIDA SURA S.A.**, cumple con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se reconoce personería a el Dr. **JUAN SEBASTIAN ARAMBULO**, identificado con CC N°71.787.536 y portador de la TP N°104.713 del CS. De la J., como apoderado principal, según poder que antecede, para representar los intereses de la demandada **SEGUROS DE VIDA SURA S.A.**

Se señala fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS**, el día DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.). Se le advierte a las partes la obligación de comparecer a la audiencia.

NOTIFÍQUESE



ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 23 de agosto de 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N°119

ROSA ELENA TORRES GIL

SECRETARIA

GF

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 06 de agosto de 2021.
Le informo a la titular del despacho el término para responder la demanda de reconvención, venció el 08 de octubre de 2020, toda vez que se corrió traslado de la misma el 05 de octubre de 2020. Sírvase proveer.

GERALDINE FLOREZ Z

Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019 00596

Visto la constancia secretaria que antecede y toda vez que la respuesta a la demanda de reconvención por parte de **VILMA CECILIA LONDOÑO GALLEGO**, cumple con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se fija como fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** y seguidamente **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, el día SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M).

Se advierte a los apoderados de las partes que deberán confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho los números de teléfonos y correos electrónicos de las personas que

deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

NOTIFÍQUESE



ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 23 de agosto de 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N°119

ROSA ELENA TORRES GIL

SECRETARIA

GF

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 06 de agosto de 2021.
Le informo a la titular del despacho el término para responder la demanda, venció el 12 de febrero de 2021, toda vez que se corrió traslado de la misma el 01 de febrero de 2021. Sírvasse proveer.

GERALDINE FLOREZ Z

Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019 00694

Visto la constancia secretaria que antecede y toda vez que la respuesta a la demanda por parte de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.**, y **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A.**, cumplen con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se reconoce personería a la sociedad **MUÑOZ Y ESCRUCERIA S.A.S.** con NIT 900.437.941-7, como apoderado principal y al Dr. **CARLOS HUGO LEON SUAREZ**, identificado con CC N° 79.158.548 y portadora de la TP N° 130.125 del CS. De la J., como apoderado sustituto, según escritura pública y sustitución que anteceden, para representar los intereses de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**

Se fija como fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** y seguidamente **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, el día CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M).

Se advierte a los apoderados de las partes que deberán confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho los números de teléfonos y correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

NOTIFÍQUESE



ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 23 de agosto de 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N°119

ROSA ELENA TORRES GIL

SECRETARIA

GF

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 06 de agosto de 2021.
Le informo a la titular del despacho el término para responder la demanda, venció el 27 de octubre de 2020, toda vez que se corrió traslado de la misma el 14 de octubre de 2020. Sírvase proveer.

GERALDINE FLOREZ Z

Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2020 00024

Visto la constancia secretaria que antecede y toda vez que la respuesta a la demanda por parte de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, y **LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A.**, cumplen con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se reconoce personería a la sociedad **MUÑOZ Y ESCRUCERIA S.A.S.** con NIT 900.437.941-7, como apoderado principal y al **Dr. CARLOS ANDRES MUÑOZ PULGARIN** identificado con CC N° 1.037.611.622 y portador de la TP N° 288.813 del CS. De la J., como apoderado sustituto, según escritura pública y sustitución aportados para representar los intereses de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**. Se

advierde que conforme a sustitución de poder allegado al despacho [el 08 de marzo de 2021](#) se le reconoce personería a la Dra. **KELLY YISETH HOLGUIN SERNA**, identificada con CC N° 1.128.435.487 y portadora de la TP N° 238.479 del CS. De la J., se entiende revocada la sustitución de poder anterior mente conferida al Dr. **CARLOS ANDRES MUÑOZ PULGARIN**.

Se reconoce personería al **Dr. ELBERTH ROGELIO ECHEVERRI VARGAS**, identificado con CC N° 15.445.455 y portadora de la TP N° 278.341 del CS. De la J., como apoderado, según escritura pública N° 100 del 063 de febrero de 2019 y poder que anteceden, para representar los intereses de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A.**

Se fija como fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** y seguidamente **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, el día OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M).

Se advierte a los apoderados de las partes que deberán confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho los números de teléfonos y correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

NOTIFÍQUESE



ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 23 de agosto de 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N° 119

ROSA ELENA TORRES GIL

SECRETARIA

GF

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 06 de agosto de 2021.
Le informo a la titular del despacho el término para responder la demanda, venció el 21 de enero de 2021, toda vez que se corrió traslado de la misma el 16 de diciembre de 2020. Sírvase proveer.

GERALDINE FLOREZ Z

Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2020 00107

Visto la constancia secretaria que antecede y toda vez que la respuesta a la demanda por parte de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.**, no cumple con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se devuelve la misma para que subsane lo siguiente:

- Deberá pronunciarse de nuevo sobre el hecho 2°, 3°, 4°, 6°, 7°, atendiendo a la técnica jurídica, expresando las razones por la que no le constan los mismos, so pena de tenerse por ciertos.

Se devuelve la contestación de la demanda para que en el término de (5) días hábiles subsane lo solicitado.

Se reconoce personería a la sociedad **MUÑOZ Y ESCRUCERIA S.A.S.** con NIT 900.437.941-7, como apoderado principal y al Dr. **CARLOS ANDRES MUÑOZ PULGARIN** identificado con CC N° 1.037.611.622 y portador de la TP N° 288.813 del CS. De la J., como apoderado sustituto, según

escritura pública y sustitución aportados para representar los intereses de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**. Se advierte que conforme a sustitución de poder allegado al despacho [el 12 de marzo de 2021](#) se le reconoce personería a la Dra. **VALENTINA GÓMEZ AGUDELO**, identificada con CC N° 43.400.490 y portadora de la TP N° 156.773 del CS. De la J., se entiende revocada la sustitución de poder anterior mente conferida al Dr. **CARLOS ANDRES MUÑOZ PULGARIN**.

NOTIFÍQUESE



ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 23 de agosto de 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N° 119

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA

GF